

ACUERDO SO-034-2018

Tegucigalpa, M.D.C.; diez (10) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 1 establece: “Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que: “Las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data. Las Instituciones Obligadas deberán asimismo, capacitar sobre el contenido de esta Ley y los procedimientos específicos definidos por dicha Institución para ser efectivo su cumplimiento. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por conducto de las instituciones de educación formal o no formal y las universidades públicas y privadas, incluirá contenidos sobre esta materia en los planes o programas de estudio.

CONSIDERANDO (4): Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre la Funciones y Atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **IAIP**, establece, “Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento.”

CONSIDERANDO (6): Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y mediante la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal con el auspicio de la **FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER (KAS)** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, ponen a disposición el **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**, en atención a las necesidades de formación en estas materias en el país, para el fortalecimiento del Estado de derecho, la

consolidación de la democracia y el combate a la corrupción, a través de la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (7): Que la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA**, Gerente de Capacitación, le remitió a través de Memorando No. GC-IAIP-072-2018 de fecha 09 de mayo del año 2018, para aprobación del **PLENO DE COMISIONADOS**, el contenido de la curricula del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**, el cual dará inicio el 17 de mayo del año 2018 finalizando en el mes de agosto 2018.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-016-2018**, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Dar por recibida la Curricula del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**, remitida por la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA**, Gerente de Capacitación, mediante Memorando No. GC-IAIP-072-2018 de fecha 09 de mayo del año 2018. **2)** Aprobar la Curricula del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**, el cual dará inicio el jueves diecisiete (17) de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **3)** Girar instrucción a la Gerencia de Administrativa, Gerencia de Infotecnología y Gerencia de Verificación de Transparencia; para que proporcionen el apoyo que requiere el desarrollo del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 1, 8, 6 11, numeral 10, de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibida la Curricula del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**, remitida por la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA**, Gerente de Capacitación, mediante Memorando No. GC-IAIP-072-2018 de fecha 09 de mayo del año 2018.

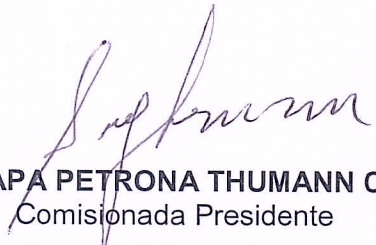
SEGUNDO: Aprobar la Curricula del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**, el cual dará inicio el jueves diecisiete (17) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: Girar instrucción a la Gerencia de Administrativa, Gerencia de Infotecnología y Gerencia de Verificación de Transparencia; para que proporcionen el apoyo que requiere el desarrollo del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 1RA. EDICIÓN**.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno